

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que la parte demandante allegó las actuaciones desplegadas para materializar la notificación por aviso frente al coejecutado Héctor Jairo Salgado Vasco, a través de la empresa de mensajería Envía, con No. de guía 076000504980, mismas que resultaron infructuosas por motivo de devolución “no marca 30-76 y vecinos no conocen al destinatario”

Igualmente, se informa en el presente que, se allegó memorial de la parte demandante, donde solicita emplazamiento del ejecutado Héctor Jairo Salgado Vasco

Finalmente se hace saber que efectuada la consulta en la base de datos ADRES, se constató que el demandado se encuentra vinculado en la EPS Suramericana S.A.

06 de septiembre de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00425-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO Y COMERCIO COOPROCOLOMBIA
DEMANDADO	HECTOR JAIRO SALGADO VASCO GILBERTO RAMIREZ PINILLA

I. Objeto.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a proferir los ordenamientos que correspondan ello con el fin de dar continuidad al presente proceso judicial

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para conocimiento de las partes en contienda, las diligencias adelantadas por la parte demandante tendientes a lograr la notificación por aviso del coejecutado Héctor Jairo Salgado Vasco, las cuales resultaron fallidas según informe de la empresa de servicios postales Envía correspondiente a la guía 076000504980.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento presentado por la parte deamandante respecto del señor Héctor Jairo Salgado Vasco, por cuanto no se han agotado los medios necesarios para la búsqueda y obtención de datos de la convocada ante las entidades que fungen como centrales de información. (Parágrafo 2 del artículo 8 de la ley

2213 de 2022).

TERCERO: Dando aplicación a las facultades consagradas en los Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P y ley 2213 de 2022, se ORDENA oficiar a la EPS SURAMERICANA para que informen acerca de las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en su base de datos a nombre del demandado, el señor Héctor Jairo Salgado Vasco, identificado con C.C. 10246635.

Líbrese por secretaria el oficio correspondiente y comuníquese conforme a lo establece la Ley 2213 de 2.022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

Vc.

**Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae1ffb116fff1c444bc34ea9c8009d30017b177eec3c68430961eb5a58333fa**

Documento generado en 07/09/2023 09:19:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**